

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS PRIMARIA

CURSO 2022-2023

CEIP ASTRÓNOMO ZARZOSO

INTRODUCCIÓN y MARCO LEGAL.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aborda una renovación del sistema educativo. Se introducen en la anterior redacción de la norma importantes cambios, muchos de ellos derivados, tal y como indica la propia ley en su preámbulo, de la conveniencia de revisar las medidas previstas en el texto original con objeto de adaptar el sistema educativo a los retos y desafíos del siglo XXI de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020-2030.

El título preliminar del nuevo texto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye, entre los principios y fines de la educación, el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. En el marco general de esta renovación la nueva redacción de la norma modifica, en concreto, la ordenación de la Educación Primaria. El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, desarrolla las modificaciones anteriormente señaladas. En la norma, la Educación Primaria, que tiene carácter obligatorio y gratuito, se estructura en seis cursos académicos que se agrupan en tres ciclos de dos cursos cada uno. El Real Decreto define los objetivos, fines y principios generales y pedagógicos del conjunto de la etapa, así como las competencias clave cuyo desarrollo debe ser el referente último de los procesos de enseñanza para lo que se incluye un Perfil de salida al final de la etapa de la Educación Primaria y de la educación básica definiendo una serie de descriptores operativos del grado de desarrollo de dichas competencias clave.

La programación didáctica es la piedra angular de la planificación docente de cualquier maestro o profesor, ya que le sirve de ayuda y orienta a la hora de enseñar y fomentar el aprendizaje de sus estudiantes en el aula.

Podría decirse que este documento es algo así como un marco de referencia en el que se definen los objetivos educativos y las competencias que los alumnos deben alcanzar, ya sea en un trimestre, curso escolar o etapa. También, en la programación didáctica se recogen las acciones, tareas y actividades que se desarrollarán en clase y que llevará al alumnado a lograr las metas educativas propuestas. Por supuesto, todo ello tiene que estar adaptado a las circunstancias y necesidades educativas de los estudiantes.

Los equipos didácticos de ciclo de los centros educativos o, en su caso, el órgano de coordinación didáctica que corresponda, tomando como referencia el Proyecto Curricular de Etapa, desarrollarán el currículo establecido en esta Orden mediante la programación didáctica del ciclo. La programación didáctica deberá ser el instrumento de planificación curricular específico y necesario para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

El profesorado desarrollará su actividad docente conforme a lo establecido en el Proyecto Curricular de Etapa y en la programación didáctica. Corresponde a cada docente, en coordinación con los equipos didácticos de ciclo, la adecuación de dichas programaciones didácticas mediante el diseño e implementación de situaciones de aprendizaje propias de cada unidad didáctica, a las características del grupo-clase y a cada estudiante en particular.

A).- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CICLO. CONCRECIÓN, AGRUPAMIENTO Y SECUENCIACIÓN DENTRO DE CADA CURSO DE LOS SABERES BÁSICOS Y DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN UNIDADES DIDÁCTICAS.

- A.1. [Lengua](#)
- A.2. [Matemáticas](#)
- A.3. [Ciencias Naturales](#)
- A.4. [Ciencias Sociales](#)
- A.5. [Inglés](#)
- A.6. [E.F](#)
- A.7. [Educación plástica y visual](#)
- A.8. [Música y danza](#)
- A.9. [Valores cívicos y éticos](#)

B).- PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL CARÁCTER FORMATIVO DE LA EVALUACIÓN Y A SU VINCULACIÓN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

- B.1. [Lengua](#)
- B.2. [Matemáticas](#)
- B.3. [Ciencias Naturales](#)
- B.4. [Ciencias Sociales](#)
- B.5. [Inglés](#)
- B.6. [E.F](#)
- B.7. [Educación plástica y visual](#)
- B.8. [Música y danza](#)
- B.9. [Valores cívicos y éticos](#)

C).- CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN INICIAL, CRITERIOS PARA SU VALORACIÓN, ASÍ COMO CONSECUENCIAS DE SUS RESULTADOS EN LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y, EN SU CASO, EL DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

- C.1. [Lengua](#): pruebas escritas [1º, 3º y 5º](#).
- C.2. [Matemáticas](#) : pruebas escritas [1º, 3º Y 5º](#).
- C.3. [Ciencias Naturales](#): pruebas escritas [3º y 5º](#)
- C.4. [Ciencias Sociales](#): pruebas escritas [3º y 5º](#).
- C.5. [Inglés](#)
- C.6. [E.F](#) : pruebas
- C.7. [Educación plástica y visual](#)
- C.8. [Música y danza](#)

D).- ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y METODOLÓGICAS: ORGANIZACIÓN, RECURSOS, AGRUPAMIENTOS, ENFOQUES DE ENSEÑANZA, CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE SITUACIONES DIDÁCTICAS Y OTROS ELEMENTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS.

- D.1. [Lengua](#)
- D.2. [Matemáticas](#)
- D.3. [Ciencias Naturales](#)
- D.4. [Ciencias Sociales](#)
- D.5. [Inglés](#)
- D.6. [E.F](#)
- D.7. [Educación plástica y visual](#)
- D.8. [Música y danza](#)
- D.9. [Valores cívicos y éticos](#)

E).- ACTUACIONES GENERALES DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA EL CICLO Y ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO QUE LAS PRECISE.

F).- PLAN DE SEGUIMIENTO PERSONALIZADO.

G).- CONCRECIÓN DEL PLAN LECTOR ESTABLECIDO EN EL PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA.

H).- CONCRECIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS TRANSVERSALES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA.

I).- CONCRECIÓN DEL PLAN DE UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES ESTABLECIDO EN EL PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA.

J).- EN SU CASO, MEDIDAS COMPLEMENTARIAS QUE SE PLANTEAN PARA EL TRATAMIENTO DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DENTRO DE PROYECTOS E ITINERARIOS BILINGÜES.

K).- MECANISMOS DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS ACADÉMICOS Y PROCESOS DE MEJORA.

L).- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES PROGRAMADAS, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.